



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se traslada una Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Se realiza traslado de la señora **STEPHANIE VALLEJO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.989.404**, vinculada en provisionalidad vacante temporal, en reemplazo de la señora Gilma Cardona Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.104.288, quien pasó a otro ente territorial; la docente Vallejo Martínez, viene laborando como docente de aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Marco Tobón Mejía, del municipio de Santa Rosa de Osos - población mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar por necesidad del servicio en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **STEPHANIE VALLEJO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.989.404**, Comunicadora Social, como docente de aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Gabriel Echavarría, sede Institución Educativa Gabriel Echavarría, del municipio de Caldas, población mayoritaria; en reemplazo de la señora Gilma Cardona Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.104.288, quien pasó a otro ente territorial; la docente Vallejo Martínez, viene laborando como docente de aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Marco Tobón Mejía, del municipio de Santa Rosa de Osos - población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Comunicar* el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *Para* los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------------------------|------------|
| Revisó: | Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaría Administrativa | | 14/04/2021 |
| Revisó: | Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano | | 13/04/2021 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación | | 13/04/2021 |
| Proyectó: | Yined Andrea Vallejo Martínez, Auxiliar Administrativa | Yined Andrea Vallejo M. | 12-04-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.